



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.056 / 2011.

ZAPALLAR, 14 de Marzo del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 1047/2011 de fecha 11 de Marzo del 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Lidia Luisa Berrios Lazcano, de fecha 10 de Marzo del 2011.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **LIDIA LUISA BERRIOS LAZCANO**, Cédula Nacional de Identidad N° , para realizar la prestación de "**Podólogo de Refuerzo**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada la suma de \$ 3.000.- (Tres mil pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente Contrato rige desde el día **10 de Marzo de 2011** y será hasta el **11 de Marzo de 2011**.
- 4° En todo no lo estipulado en el presente decreto regirá las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° **215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

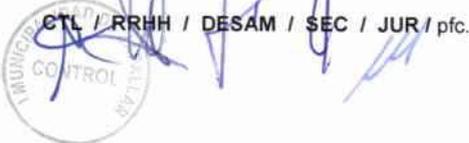


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS SALUD / Decreto N° 1056.2011 / Contrato Lidia Berrios L.

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.



CTL / RRHH / DESAM / SEC / JUR / pfc.